



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año del Diálogo y Reconciliación Nacional >>

Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, marzo 28 del 2018.

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 040-2018-D-FCA

Visto el Informe N° 09-2018-D-EPA-FCA-UNAC, del 28.03.18, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas informa al Decanato que de manera paralela, por su cuenta y riesgo, el Director del Departamento Académico de Administración viene haciendo entrega de la carga académica del Semestre académico 2018-A, sin que haya participado en el proceso de confección de la misma.

CONSIDERANDO:

Que, por mediante Resolución de Consejo Universitario N° 005-2018-CU del 11 de enero del 2018, se aprobó la Programación del Año Académico 2018, la cual fue modificada a través de la Resolución Rectoral N° 230-2018-R, del 23.03.18, efectuándose los acondicionamientos del caso a efecto de que las actividades académicas se encuadren en el nuevo cronograma aprobado;

Que, el Art. 48°, numeral 48.3 del Estatuto, norma que la Escuela Profesional de Administración coordina sus actividades con el Departamento Académico de Administración, para el mejor desempeño de sus funciones; pero como el Director de dicho Departamento hizo uso de su periodo vacacional en enero y febrero del 2018, la Programación Académica 2018-A, fue expeditada por el Director de la Escuela Profesional de Administración, conjuntamente con los tres (03) Coordinadores de Áreas Académicas del Departamento Académico de Administración;

Que, a través del Oficio N° 025-2018-EPA-D-FCA de fecha 05 de marzo del 2018, el Director de la Escuela Profesional de Administración, remite la Programación actualizada del Semestre Académico 2018-A al Director del Departamento Académico de Administración, con copia al Decano, con cargo a realizarse los ajustes del caso, en consideración al aforo de las aulas, el número de alumnos que solicitan matrícula en cada una de las asignaturas, la cantidad de docentes disponibles para los tres turnos de estudios, entre otros aspectos a tratarse, esperándose que el Dr. Víctor H. Durán Herrera, Director del Departamento Académico de Administración, luego de reincorporarse a sus actividades el 01.03.18, coadyuve para una mejor estructuración de dicha programación; lo que lamentablemente dicho director no ha efectuado, pues no coordinó con el Director de Escuela ni con sus Coordinadores de Áreas Académicas, al amparo del artículo 73, numeral 73.2 del Estatuto, concordante con el Art. 93 numeral 93.b) del Reglamento General de la UNAC,;

Que, a través de los Informes N° 02 y 03-D-EPA-FCA, el Dr. Luis Chunga Olivares, Director (e) de la Escuela Profesional de Administración, informó al Decanato acerca del proceso integral de la Programación Horaria 2018-A, labores ejecutados en los meses de enero y febrero 2018, contándose con la participación de los tres (03) Coordinadores de Áreas Académicas del Departamento Académico de Administración, en vista de que el Director del Departamento Académico de Administración, Dr. Víctor H. Durán Herrera se encontraba de vacaciones;

Que, mediante cartas del 01.03.2018 y 09.03.2018, los coordinadores de las Áreas Académicas del Departamento Académico de Administración al amparo del artículo 73, numeral 73.2 del Estatuto, concordante con el Art. 93 numeral 93.b) del Reglamento General de la UNAC, solicitaron al Dr. Víctor Hugo Durán Herrera, Director del Departamento Académico de Administración, se convoque a sesión para contemplar los asuntos relacionados con la asignación de la Carga Lectiva 2018-A;

Que, mediante Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 023-2018-D-FCA-UNAC del 15 de marzo del 2018, se aprobó la propuesta de Programación del Semestre Académico 2018-A de la Facultad de Ciencias Administrativas de las Sedes Callao y Cañete, detectándose posteriormente un error material de tipeo consignándose como fecha de convocatoria a Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad el 14.02.18, habiendo sido en realidad dicha convocatoria el día 15.03.18, por lo que corresponde hacer la precisión del caso, lo que se enmendó con otra resolución similar;

Que, la falta de quórum para celebrar dicha sesión convocada se debió a que el Consejero Prof. Mario Maguiña Mendoza, quien estuvo presente del término de la convocatoria se dedicó a tomar fotografía de los documentos y luego se retiró, sin explicar la razón de su retiro y sin registrar su asistencia, hecho que ha quedado registrado;

Que, la Programación del Semestre Académico 2018-A de la FCA de las Sedes Callao y Cañete ha sido confeccionada en la versión actualizada del Sistema de Gestión Académica SGA, para facilitar el acceso el proceso de matrícula de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas, en concordancia con la mejora continua para el proceso de Licenciamiento y Acreditación;

Que, no se efectuó la sesión ordinaria de Consejo de Facultad por falta de quórum, haciéndose necesario aprobarla mediante Resolución de Decano, a fin de dar cumplimiento al calendario de presentación de la Programación Académica 2018-A, a ORAA, siendo necesario emitir una resolución decanal, con cargo a dar cuenta de ello en el próximo Consejo de Facultad, en consideración a que no se llevó a cabo la Sesión Ordinaria que se convocó para, entre otros asuntos, aprobar dicha programación académica:

Que, conforme al Visto, en el Informe N° 09-2018-D-EPA-FCA-UNAC, del 28.03.18, el Director (e) de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas informa al Decanato que de manera paralela, por su cuenta y riesgo, el Director del Departamento Académico de Administración viene haciendo entrega de la carga académica del Semestre académico 2018-A, a todos los docentes a través del Memorándum N° 04-2018-DDA-FCA, del 27.03.18, sin que haya participado en el proceso de confección de la misma, sin que de ello tengan conocimiento el Decanato ni la Escuela Profesional de Administración, aspecto que oportunamente deberá ser contemplada en sesión de Consejo de Facultad;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y 189, numerales 189.1, 189.2, 189.4 y 189.9 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR LA PROGRAMACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2018-A, REAJUSTADA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, EN VERSIÓN SGA, de las Sedes Callao y Cañete, que en anexo se adjunta, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo de Facultad, para los fines consiguientes

SEGUNDO.- AUTORIZAR a que a través del Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas, se proceda a la entrega oficial de la Programación Académica 2018-A, así como la **DIRECTIVA PARA LA ENTREGA DEL SÍLABO DE LAS ASIGNATURAS**, contenida en la Resolución de Decano N° 030-2018-D-FCA-UNAC, del 23.03.18, conforme a las labores realizadas al respecto en los meses de enero y febrero por el Director (e) de la Escuela Profesional de Administración, conjuntamente con los tres (03) Coordinadores de Áreas Académicas del Departamento Académico de Administración.

TERCERO.- ESTABLECER que el reparto de la Carga Lectiva del Semestre Académico 2018-A, que viene repartiendo el Dr. Víctor Hugo Durán Herrera, carece de validez, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

CUARTO.- REMITIR, a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA), la Programación Académica 2018-A, reajustada, conforme a la normativa vigente en la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas


.....
Dr. Hernán Avila Morales
DECANO